



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00212 00
Proceso	Verbal-Expropiación
Demandante	INVIAS
Demandada	Samuel Fernando López Rodas
Decisión	Fija fecha contradicción dictamen.

Como quiera que la prueba de oficio decretada por el Despacho el pasado 26 de mayo de 2021 (Cfr. Archivo 35), ya obra en el expediente, y la parte actora objetó las conclusiones del dictamen pericial realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (Cfr. Archivos 72-75 CdnoPpal), en los términos del artículo 399-7 del CGP, en concordancia con las reglas 230 y 231 *ejusdem*, se fija fecha para llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial el día **25 de julio de 2023, a partir de las 10:00 a.m.**

Para la fecha indicada el perito ingeniero **Jesús David Amézquita Andrade** deberá comparecer a la audiencia, para efectos de contradicción y sustentación de la experticia elaborada. Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría, comunicando lo resuelto al auxiliar de la justicia.

Se resalta que en la fecha programada se surtirá la contradicción del dictamen, se dará oportunidad para alegar de conclusión a los apoderados judiciales, y de ser el caso se proferirá sentencia de mérito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SDF

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07e7bb98c8091f93149beb1a3b6cffcf80a3f7af290e809cf907ec82241b990**

Documento generado en 08/06/2023 10:12:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>